por un período de tres años, pudiendo su titular solicitar su prórroga dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de marzo de 1994.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde

7866

RESOLUCION de 21 de febrero de 1994, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se someten a información los proyectos de normas UNE que se indican, correspondientes al mes de octubre de 1993, que se omitieron en la Resolución del día 11 de noviembre de 1993.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2, d), del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, y visto el expediente de los proyectos de normas elaborados por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad reconocida a estos efectos por Orden de 26 de febrero de 1986.

Esta Dirección ha resuelto publicar la relación de proyectos de normas UNE sometidos a información correspondientes al mes de octubre de 1993, que se omitieron en la Resolución del día 11 de noviembre de 1993.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de febrero de 1994.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

Norma UNE 55 539

UNE 55 539 (12): Agentes de superficie. Métodos de preparación, valoración y conservación de disoluciones patrón para análisis volumétricos de agentes de superficie y de las formulaciones que los contienen. Disolución acética de ácido perclórico 0,1N.

UNE 55 539 (13): Agentes de superficie. Métodos de preparación, valoración y conservación de disoluciones patrón para análisis de volumétricos de agentes de superficie y de las formulaciones que los contienen. Disolución de etilendiamino tetraacetato disodi.

UNE 55 539 (14): Agentes de superficie. Métodos de preparación, valoración y conservación de disoluciones patrón para análisis volumétricos de agentes de superficie y de las formulaciones que los contienen. Disoluciones con PH tamponado de referencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

7867

RESOLUCION de 4 de marzo de 1994, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección. Marca: «Massey Fergusón». Modelo: 3000 D. Tipo: Cabina con dos puertas; válida para los tractores. Marca: «Massey Fergusón. Modelo: MF 3680 4RM. Vesión: 4RM y 2 que se citan.

A solicitud de «Massey Fergusón Iberia, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

- 1. Esta Dirección General resuelve ampliar y actualizar la homologación de la estructura de protección:
- Marca: «Massey Fergusón». Modelo: 3000 D. Tipo: Cabina con dos puertas.

y hace pública su validez para los tractores.

Marca: «Massey Fergusón, Modelo: MF 3680 4RM, Vesión: 4RM,

Marca: «Valmet». Modelo: 8600. Versión: 4RM.

Marca: «Massey Fergusón. Modelo: MF 3670 4. Vesión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP2/9117.a(3).

- 3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE, método estático, por la Estación de Ensayos del CEMAGREF, Antony (Francia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agricola.
- 4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquéllas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 4 de marzo de 1994.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

7868

CORRECCION de errores de la Orden de 3 de marzo de 1994 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones sometidas al régimen general del Ministerio de Asuntos Sociales y de sus organismos adscritos.

Advertidos errores en la Orden de 3 de marzo de 1994 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones sometidas al régimen general del Ministerio de Asuntos Sociales y de sus organismos adscritos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 60, de 11 de marzo de 1994, procede la subsanación de los mismos de acuerdo con lo que se expone a continuación:

En el apartado cuarto, punto 4, en el primer párrafo, donde dice: «tanto de la subvención solicitada como de la persona solicitante...», debe decir: «tanto de la subvención solicitada como de la entidad solicitante..».

En el apartado décimo a), donde dice: «Realizar la actividad... dentro del plazo de un año a contar desde la publicación de la Resolución en el "Boletín Oficial del Estado"», debe decir: «Realizar la actividad ... dentro del plazo de un año a contar desde la publicación de la Resolución de concesión en el "Boletín Oficial del Estado"».

En el apartado decimocuarto, donde dice: «Infracciones admisistrativas», debe decir: «Infracciones administrativas».

En la disposición adicional, donde dice: «cuyo ámbito territorial sea Ceuta o Melilla», debe decir: «cuyo ámbito territorial sea Ceuta o Melilla, de acuerdo con lo dispuesto en las correspondientes convocatorias».

En el anexo II, punto 8.1, en el encabezamiento del cuadro, donde dice: «N.º de socios/as», debe decir: «N.º voluntarios/as».

7869

CORRECCION de errores de la Resolución de 7 de marzo de 1994, de la Dirección General de Acción Social, por la que se convoca la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones del Ministerio de Asuntos Sociales y de sus organismos adscritos en el área de acción social durante el año 1994.

Advertidos errores en la Orden de 7 de marzo de 1994, de la Dirección General de Acción Social, por la que se convoca la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones del Ministerio de Asuntos Sociales y de sus organismos adscritos en el área de acción social durante 1994, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 60, de 11 de marzo de 1994, procede la subsanación de los mismos de acuerdo con lo que se expone a continuación:

En el apartado séptimo, a), en el tercer párrafo, donde dice: «presupuesto compresivo», debe decir: «presupuesto comprensivo».

En el mismo párrafo, donde dice: «debidamente formado», debe decir: «debidamente firmados».

En el primer párrafo, donde dice: «por ese organismo ser el siguiente...», debe decir: «por ese organismo será el siguiente».

En el tercer párrafo, donde dice: «se utilizar siempre», debe decir: «se utilizará siempre».